

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL*

*Tona, dos de septiembre de dos mil veintiuno*

*Como quiera que las partes no concurrieron en la fecha inicial señalada por este Despacho para la práctica de la diligencia comisionada y como quiera que en este momento no hay manera de realizarla; atendiendo las facultades otorgadas en el despacho comisorio se ordena SUBCOMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles denominados PALMIRA, LAS LOCHAS Y EL PRADO identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 300-182594, 300-97458 y 300-100480 al señor Inspector de Policía de este municipio a quien se le conceden las facultades otorgadas en el artículo 40 y siguientes del C.G.P., entre ellas la de señalar fecha y hora para la diligencia, designar secuestre, para lo cual deberá acreditarse el correspondiente envío de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 498 ejusdem adjuntando no solo la comunicación o el telegrama sino el resultado de la misma, deberá acreditarse que el secuestre designado pertenece a la lista de auxiliares de justicia señalando la dirección y el número del teléfono del secuestre con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 450 del CGP en el momento procesal. El señor inspector fijará los honorarios para el secuestre a designar de 2 a 10 SMLDV atendiendo las condiciones de accesibilidad o distancia a los inmuebles.*

*Una vez en firme la presente decisión remítanse las diligencias a la Inspección de Policía de esta Localidad a través del correo electrónico.*

*NOTIFIQUESE*

*EL JUEZ,*

*PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ*

**Firmado Por:**

**Pedro Almeyda Rodriguez**  
**Juez**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Tona**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**669b48c3854163007a2dc7195e941c4cbe0c1a339dc7d39c1a6  
d79442980bfbc**

DESPACHO COMISORIO N° 037 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

*Documento generado en 02/09/2021 11:55:39 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**